



NOTA INFORMATIVA

En relación con las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Diplomados en Estadística del Estado, convocadas por Resolución de 22 de diciembre de 2025, de la Subsecretaría del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa (BOE 29 de diciembre 2025), una vez constituido el Tribunal calificador de dicho proceso selectivo, se informa:

En los apartados «6.2 Descripción de la fase de oposición» y 13.5 de la Resolución de 22 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, por la que convocan procesos selectivos para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Diplomados en Estadística del Estado, se disponía que:

«6.2 A los opositores que obtengan en este ejercicio una puntuación **igual o mayor a seis puntos**, se les conservará la puntuación obtenida en la convocatoria inmediatamente siguiente, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación sean análogos, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 13.5 referente a las personas que participen por el turno de reserva de discapacidad.

13.5 A las personas que participen por el turno de reserva de discapacidad se les conservará la nota de los ejercicios, siempre que supere como mínimo el **50 por ciento de la calificación** prevista para el correspondiente ejercicio. La validez de esta medida será aplicable a la convocatoria inmediata siguiente, cuando el contenido del temario y su forma de calificación sean análogos.»

A la vista de lo expuesto, una vez publicada la Resolución de 16 de febrero de 2026, de la Subsecretaría, del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa por la que se aprueba la relación de personas admitidas y excluidas, y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de los procesos selectivos para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Diplomados en Estadística del Estado, convocados por Resolución de 22 de diciembre de 2025, este Tribunal ha acordado publicar la relación adicional de aspirantes que estarían exentos del primer ejercicio:

ACCESO LIBRE

1. ***6989** PANIZO PEREZ, LUIS 5,54
2. ***7252** DE LA PUENTE VACA, GUILLERMO 6,09





PROMOCIÓN INTERNA

Ningún aspirante cumple los requisitos.

Si alguno de los opositores exentos deseara presentarse al primer ejercicio de la oposición, podrá hacerlo, en las mismas condiciones de participación que el resto de los aspirantes, perdiendo el derecho a la conservación de la puntuación obtenida en la convocatoria anterior. Por tanto, en caso de no superar el primer ejercicio, no procederá invocar el derecho a la conservación de dicha nota.

La pérdida del derecho de exención del primer ejercicio y de conservación de la nota de la convocatoria anterior se producirá en el momento en el que el opositor conteste al llamamiento efectuado por la Secretaria del Tribunal y entre en la sala prevista para la realización del ejercicio.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Ana María Lax García

Vº Bº

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Jorge Luis Vega Valle

